

54 levantamientos cuarenta y dos

en los archivos

(134) [Signature]

QUITO

CERTIFICADO
Que es Fiel Copia del Original que se encuentra en el archivo

FECHA: 27/01/2018

RESPONSABLE: [Signature]

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

SECRETARIA GENERAL

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2018/08



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios."

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4274 de fecha 10 de noviembre del 2017 dirigido al Abogada Sara García Carrera, Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto; en atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017, señala: ", una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.
- Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.
- Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.

Con Oficio Nro. MTOP-dpp-17-302-OF, de fecha 16 de noviembre La Sub-Secretaria Zonal 2 emite informe de afectaciones Sra. Ríos Velásquez Carmen Eufemia del predio N° 5556367, clave catastral 1002202001, ubicado en el cantón Quito, parroquia Pifo, sector San Antonio, donde manifiestan:

543 quinientos cuarenta y tres



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:
AMZT-DGT-
TV/2018/08

(135)

"Los propietarios del predio deben cumplir con el retiro por derecho de vía del proyecto Colibrí-Piño-Santa Rosa de Cusubamba, vía E35, Acuerdo ministerial Nro. 034 según art. 2.- Mantener un derecho de vía en 25.00m, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo, para la construcción de vivienda, observarse un retiro adicional de 5.00metros."

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, el Arq. Fernando Vinueza ingresado con ticket 2017- 178455, solicita:

1. Entregue copia certificada Oficio AMZT-2017-4272 de fecha 10 de noviembre del 2017(...)
2. Se entregue una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocados en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cia. Ltda. y familia Ríos Velázquez María Laura y otros, respecto a la calle que separa los 2 predios.
3. Se me entregue una copia certificada del levantamiento topográfico georeferenciado realizado el 01 de septiembre del 2017 por los técnicos de replanteo viales de la Administración Zonal Tumbaco, así como los nombres y apellidos de los técnicos que realizaron este trabajo.

Respuesta:

La Secretaría General de la Administración Zonal Tumbaco, entrega los documentos solicitados al usuario.

Con Oficio AMZT-2018-00508 de fecha 09 de marzo del 2018 se solicita al Ing. Edwin Arroba Coordinador Gestión Especial de la Dirección Metropolitana de Catastros los PGS y los nombres de los servidores públicos que realizaron el trabajo.

Con Oficio 2018-DMC-4849 ingresado con ticket 2017-178455 con fecha 01 de junio del 2018, la Dirección Metropolitana de Catastros remiten las coordenadas de los puntos solicitados.

Con Oficio AMZT-DGT-2018-1145 de fecha 05 de marzo del 2018 se entregó al Arq. Fernando Vinueza plano formato A1 y CD con el levantamiento realizado de forma conjunta entre los Técnicos de la Administración Zona Tumbaco y el Usuario.

Con Oficio N° AMZT-2018-508 de fecha 09 de marzo del 2018; La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del original

FECHA: 23/12/2021

RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL

544 quinientos cuarenta y cuatro

136

QUITO

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 21/21/2018

RESPONSABLE: [Firma]



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

SECRETARIA GENERAL

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2014/08

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

Catastros "una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y familia Ríos Velásquez María Laura y otros, respecto a la calle se separa los predios".

Con memorando AMZT-DGT-2017-1968, de fecha 19 de diciembre del 2017 se convoca a una mesa de trabajo interna sobre el tema Imprenta Mariscal de la Administración Zonal Tumbaco con la presencia del Arq. Luis Andrade Director de Gestión de Territorio (encargado), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unida de Territorio y Vivienda (encargada), Top. Ramiro Gualoto Técnico de la Unida de Territorio y Vivienda.

En la mesa de trabajo se analizó los pedidos por parte del Arq., Fernando Vinueza, los Informes de Replanteos Viales emitidos en el 2010, 2012, 2016 y los criterios emitidos por parte de la Secretaria de Territorio y vivienda; se acordó en formular consultas aclaratorias de especificaciones de orden técnico al responsable de las aplicaciones de los instrumentos de planificación y reglas técnicas en materia de suelo en conformidad a la Ordenanza 172 art. 3, en este caso a la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda; además se convocó para el 28 de diciembre del 2017 en la Oficina de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco a las 16h00 a una mesa de Trabajo con el Arq. Fernando Vinueza para receptor su inconformidad con el proceso que se ha realizado.

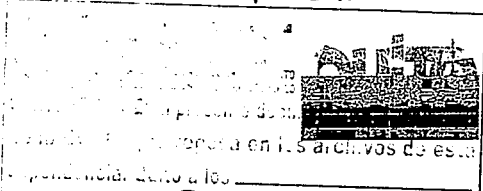
La Administración Zonal Tumbaco con Oficio N° AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017 remite a la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, las siguientes preguntas aclaratorias:

- ¿Cómo proceder administrativamente con aquellas vías que fueron graficadas en el mapa PUOS V1 y actualmente no constan graficadas en el mapa PUOS V2?
- ¿Pierde vigencia una vía dentro del mapa PUOS al ser modificada cada 5 años?, ¿Cuál es la razón, para haber sido eliminadas de la Ordenanza anterior?
- ¿El hecho de que consten o no consten vías graficadas a través del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, quiere decir que están aprobadas al visualizarse o desaprobadas al no visualizarse?
- ¿El mapa PUOS V2 deroga tácitamente al mapa PUOS V1 en todas sus disposiciones o existe una modificación parcial?

Respuesta:

Con Oficio STHV-DMGT-0245, de fecha 17 enero del 2018 la Secretaria General del Concejo Metropolitano emite el criterio técnico a respuesta de Oficio N°

545 quinientos cuarenta y cinco



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

(137) *[Handwritten signature]*

AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017, donde señala: "que le presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama urbana del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial en el camino público señalado."

Con Oficio STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2018 la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, en atención del oficio N° SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita: "Por disposiciones del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...), remite el expediente N° 2017-064610, a fin de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informado a esta Comisión de uso de suelo". Al respecto se convoca a la mesa de trabajo para el 05 de enero del 2018 a las 9h30am en las Oficinas de la Secretaria de Territorio Habitat y vivienda.

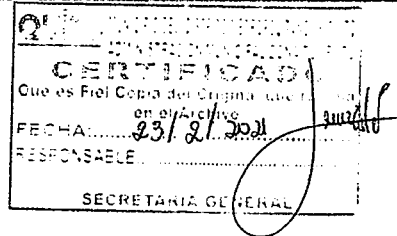
Respuesta:

Con memorando AMZT-DGT-2018-0456, de fecha 28 de marzo del 2018 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Gestión Urbana indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017 donde emite su CRITERIO TÉCNICO: "ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ...".

Con memorando AMZT-DGT-2018-516, de fecha 11 de abril del 2018 la Unidad de Gestión Urbana informa:

Revisada la base de emisión de registro SGCT-SLUM, se verifica que el predio N° 5030116, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CIA. LTDA. Presenta 10 procesos administrativos:

- 1.- Trabajos varios (2010)
- 2.- Trabajos Varios (2010)
- 3.- Planos Arquitectónicos (2010) – replanteo 2010



546...
dependencia, Quito a los

1538

QUITO
CERTIFICADO
Que es Fiel Copia del Original que reposa
FECHA: 23/01/2021
RESPONSABLE:

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

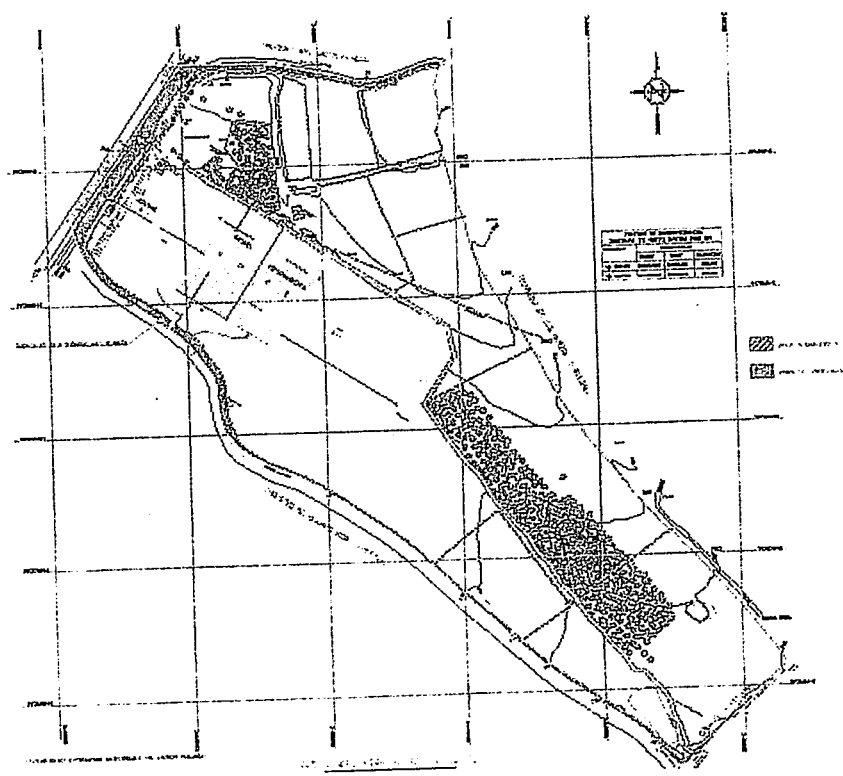
SECRETARIA GENERAL



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

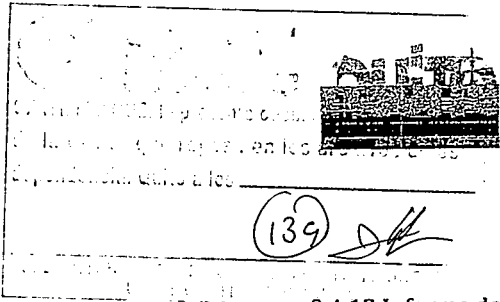
CODIGO:
AMZT-DGT-
TV2018/08

- 4.- Trabajos varios (2010)
- 5.- Licencia de Construcción (2010)
- 6.- Control (2010)
- 7.- Planos Arquitectónicos (modificatoria) (2010)
- 8.- Licencia de Construcción (2010)
- 9.- sin formulario (2015)
- 10.- sin formulario (2015)



El predio N° 5556367, catastrado a nombre de Aguilar Romero Norberto Fernando, presenta los siguientes procesos:

- 1.- Trabajos varios (2006)
- 2.- Subdivisión (2009) suspendido



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

(139)

3.4.12 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-178463, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367

Respuesta:

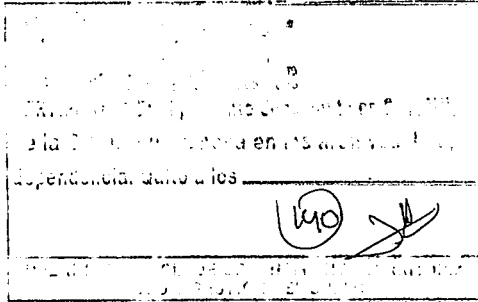
Con Oficio AMZT-DGT-2017-4666 de fecha 28 de diciembre del 2017 la Administración Zonal responde a los ticket N° 1378463 y 2017- 114084, donde solicita replanteo vial sobre la intensión vial / calle proyectada con un ancho de 12,00m, colindante a los predios N° 5030116 y 5556367, ubicados en el sector de Calluma - Parroquia de Pífo. Donde señala en la parte pertinente:

Conforme reunión de fecha 28 de diciembre del 2017 a las 16h00, en la Oficina de la Dirección de Gestión del Territorio, con la presencia del Arq. Fernando Vinueza - Representante Técnico de Imprenta Mariscal CIA. Ltda., Arq. Luis Andrade - Director de Gestión de Territorio (e), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda (e) y Top. Ramiro Gualoto- Técnico de Replanteos Viales; se analizó el plano de Singularización del año 1995, informes remitidos por la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda. En consecuencia a su solicitud de rectificación o ratificación del Informe de Replanteo Vial Predio N°555637, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio analiza: las Leyes inherentes al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos emitidos, Oficios de Entidades Públicas, base de datos digitales, plataformas instituciones (SIREC-Q, SGT- SLUM) y Criterio Legal, con la finalidad de rectificación o ratificación del Informe N° 599- GC-GU-2010 de Replanteo Vial Predio N°555637.

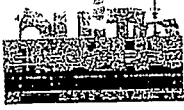
Con Oficio S/N de fecha 05 junio del 2017 por parte al Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Ingresado a la Secretaría Metropolitana de Territorio y Habitat y Vivienda con ticket 2017- 079645, donde solicita:

1. Copia Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se eliminó o modifico la vía de 12 metros que constaba en el MAPA PUOS V1 (...).
2. Copia certificada de la petición realizada por la STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios No 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos

22	
----	--



SAB quinientos cuarenta y ocho



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08

- de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Solicitó y pido una copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio 5556267, al STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.
 - Solicitó y pido una copia certificada de la socialización realizada por el STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de socialización alguna.
 - Solicito y pido que con precisión se determine la existencia o no la calle S/N sur-oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367.

Respuesta:

Con Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, contesta al Eco. Raúl Rosero: Esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificadorio de a calle S/N Sur Oeste, por cuanto esta no fue eliminada o modificada; en lo que refiere a las obras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificadoria de la calle S/N Sur-Oeste, así como socialización por parte de esta secretaria. En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, esta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Aclaración:

Con Oficio AMZT-2018-000262 de fecha 01 de febrero del 2018, la Administración Tumbaco solicita ratificar o rectificación el Oficio STHV-DMGT-003480 suscrito por el Arq. Hugo Chacón; conforme inspección realizada in situ el día 03 de enero del 2018, se constató que no existe una vía en pleno funcionamiento, como se muestra en las fotografías:

QUITO

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del Original que se encuentra en el Archivo

FECHA: 23/2/2018

RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL

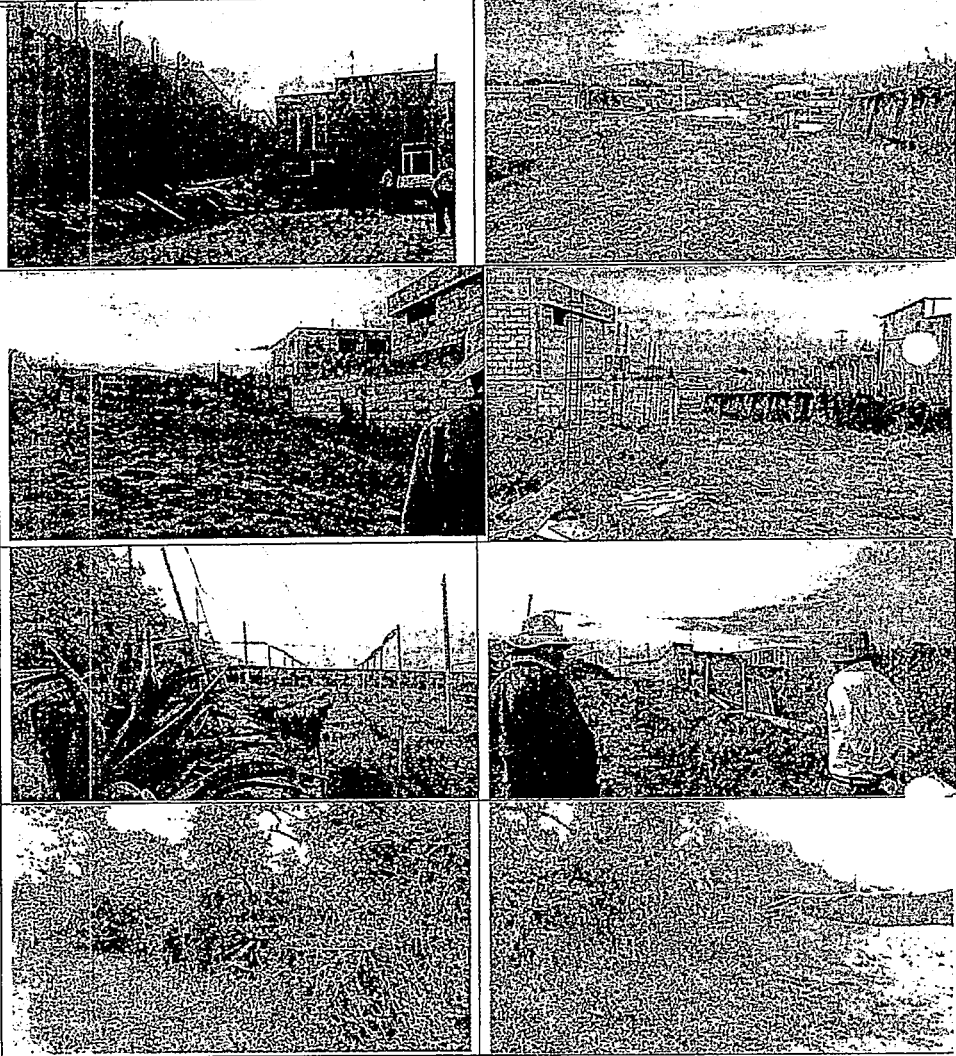
549 quinientos cuarenta y nueve

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CÓDIGO:
AMZT-DGT-
TV/2018/08

(141) *gd*



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del Original en el Archivo

FECHA: 23/2/2018

RESPONSABLE: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:
AMZT-DGT-
TV/2018/08

El presente documento es de carácter técnico y no tiene fuerza de ley.
La responsabilidad de su contenido es de la persona que lo elabora en su
dependencia. Fecha: 03/01/2018

(143) JH



3.4.14 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio s/n de fecha 03 de enero del 2018 ingresado con Ticket 2018-000912 el Arq. Fernando Vinuesa donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que supera los predios N° 5030116 y 5556367

CERTIFICADO
Que es Fiel Copia del Original que se encuentra en el expediente N° 2018-000912
FECHA: 03/01/2018
RESPONSABLE: [Signature]
SECRETARIA GENERAL

552 QUINTOS ANCHURA 9.00

CERTIFICADO
Que es Fiel Copia del Original que se conserva en el Archivo

FECHA: 23/21/2018

RESPONSABLE: [Firma]

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

SECRETARIA GENERAL
CODIGO:
AMZT-DGT-
TV/2018/08

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

Respuesta:

Con oficio N° AMZT-2018-000143, de fecha 22 de enero del 2018, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, donde se le solicito informar a esta Administración Municipal, si existe una resolución de camino público contemplando a través de la ley de caminos referente al "camino de tierra". Constante en el plano de Singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos aprobado el 28 de marzo de 1995 mediante técnico N° 281-AT, por el paso de la Vía Panamericana Norte.

Con oficio S/N fecha 08 de enero del 2018 con ticket 2018-004691 ingresado por parte del Arq. Fernando Vinueza, donde solicitan:

Numeral 2:

"Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza al servidor público Ramiro Gualoto, Donny Aldean o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco,..."

Numeral 4:

"Solicito que con precisión se detalle las funciones asignadas a los servidores públicos Ramiro Gualoto y Donny Aldean entre los años 2010 y 2017, así como los procedimientos, instructivos, manuales y/o disposiciones para realizar los replanteos viales y/o informes de replanteos viales."

Numeral 5:

"En los replanteos viales o informes técnicos de replanteo viales existen firmas, de responsable técnico, del revisor y del Jefe de Gestión Urbana, o de elaboración, revisión y del Jefe de Gestión Urbana o de elaboración. Revisión o aprobado y Director de Gestión de Territorio, solicito que con precisión se detalle la responsabilidad técnica de cada uno de ellos, esto es. ¿Cuál es la responsabilidad del responsable técnico, del que elabora, del que revisa o aprueba, del jefe de Gestión Urbana o Director de Gestión del Territorio de su Administración?"

Respuesta:

Con memorando AMZT-DGT-2018-0497, de fecha 05 abril del 2018 la Dirección de Gestión del Territorio remite a la Dirección Financiera Administrativa solicitando la documentación solicitada por el Usuario.



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

El presente documento es COMPULSA.
 La presente reposa en los archivos de la
 Oficina de los
 (145) *[Signature]*

Con Oficio S/N fecha 08 enero del 2018 ingresado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con ticket 2018-003910, donde le Arq. Fernando Vinueza solicita "se entregue una certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios No 5030116 y 5556367.

Respuesta:

Con Oficio No. DMGBI-2018-0298, de fecha 25 de enero 2018, donde la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles donde solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros remite Oficio del Arq. Vinueza para realizar la Actualización del catastro técnico y legal.

Con Oficio DMG-GE-01220, de fecha 06 de febrero del 2018 las Coordinación de Gestión Especial Catastral informa a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA, de los predios No 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO Y OTROS (...).

Pedido fue contestado con Oficio No DMGBI-2018-0443 de fecha 15 de febrero del 2018:

Con oficio S/N de fecha 21 de marzo del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-043260; donde el Arq. Fernando Vinueza representante Técnico Imprenta Mariscal CIA Ltda. Solicita la Abogado de Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Suelo (copia administración), Por lo que la Administración según sus competencias, le corresponde informar sobre los puntos:

1. "Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutiérrez, Luis Andrade, Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldean de la Secretaría de Habitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Zonal Eugenia Espejo, justifiquen a la Comisión de suelo los cambios de los Replanteos viales, así como los informes enviados a los señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia de Control, y a los administrados, cambio de afectaciones sin contar con la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en el sitio desde el año 2012 (el mismo que fue estacado en el año 2010 eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección del Territorio de la Zona Tumbaco."
- 3.2.- "(...) Oficio N° SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la

CERTIFICADO
 Que es Fiel Copia del Original que se encuentra en el archivo.
 FECHA: 23/11/2018
 RESPONSABLE: *[Signature]*
 SECRETARIA GENERAL

554 quinientos cincuenta y cuatro

(146)

CERTIFICADO
 Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 23/01/2021

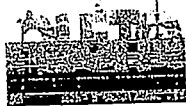
RESPONSABLE: [Firma]

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:
 AMZT-DGT-
 TV/2018/08



servidora Pública Cristina Gutierrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, una camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa".

3.5. "Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación presentada."

Con Oficio S/N de fecha 19 de marzo del 2018 ingresado una copia a la Administración Zonal Tumbaco con ticket 2018-043260, por parte del Arq. Fernando Vinueza Páez - Representante Técnico de Imprenta Mariscal Cia. Ltda.; donde solicita 6 puntos; según las competencias de la Unidad de Territorio y Vivienda, se responde el punto 5:

"se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de calle que separa los predios N° 5030116 y 5556367, de acuerdo a la presente denuncia"

Respuesta:

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril del 2018, se solicitó el levantamiento georeferencial y el estacado de los lindero que colinda con la calle de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367 de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995; (Ordenanza 432 art 109); para establecer el Informe de Replanteo Vial y proceder a realizar el estacado en el sitio y continuar con el proceso de regularización de los trazados viales del sector, según Ordenanza 432 art 73.

Además se solicita:

Arq. Fernando Vinueza: la entrega de la escritura madre con su respectivo plano de 1970, que fue mostrada a la Arq. Salome Salazar, en oficinas de la Administración Zonal Tumbaco y se le solicito se haga la llegar una copia del mismo; ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado.

Señora Elisa Cardenas: la entrega de la escritura del lote N°3 de la singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos, aprobada el 28 de



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

Con fecha 15 de mayo del 2018, se convoca a la Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Parroquial a la Administración Zonal Tumbaco, por encontrarse en el Orden del Día en el numeral 2.- "Comisión general para recibir al señor Fernando Vinueza, morador de la Parroquia de Pifo, referencia la Oficio N° S/N del 9 de abril del 2018".

Quedando como Resolución de la Comisión de Desarrollo Parroquia, la presentación de informe detallado hasta 23 de mayo del 2018, por parte de la Administración Zonal Tumbaco sobre este caso, donde conste el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

Revisado en los archivos físicos y magnéticos de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco no se ha encontrado esa documentación.

Con fecha 14 de mayo del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda realiza el informe Técnico AMZT-DGT-TV-2018-07, donde emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, indicando que la calle de tierra es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación del trazado vial y su respectiva declaratorio de utilidad pública de la vía; dando recomendaciones y acciones para tomar por Dirección de Gestión de Territorio y la Maxima Autoridad, antes de emitir el informe final.

Donde se señalo en conclusiones, recomendaciones y acciones a tomar:

Con fecha 15 de mayo del 2018, se convoca a la Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Parroquial a la Administración Zonal Tumbaco, por encontrarse en el Orden del Día en el numeral 2.- "Comisión general para recibir al señor Fernando Vinueza, morador de la Parroquia de Pifo, referencia la Oficio N° S/N del 9 de abril del 2018".

Con Oficio S/N de fecha 24 de abril del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-062474, donde remite las escrituras de donación del predio 5556367.

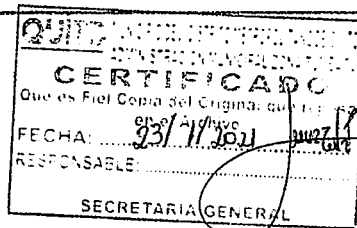
Con fecha 15 de mayo del 2018, se convoca a la Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Parroquial a la Administración Zonal Tumbaco, por encontrarse en el Orden del Día en el numeral 2.- "Comisión general para recibir al señor Fernando Vinueza, morador de la Parroquia de Pifo, referencia la Oficio N° S/N del 9 de abril del 2018".

Quedando como Resolución de la Comisión de Desarrollo Parroquia, la presentación de informe detallado hasta 23 de mayo del 2018, por parte de la Administración Zonal Tumbaco sobre este caso, donde conste el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

Revisado en los archivos físicos y magnéticos de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco no se ha encontrado esa documentación.

Con fecha 14 de mayo del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda realiza el informe Técnico AMZT-DGT-TV-2018-07, donde emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, indicando que la calle de tierra es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación del trazado vial y su respectiva declaratorio de utilidad pública de la vía; dando recomendaciones y acciones para tomar por Dirección de Gestión de Territorio y la Maxima Autoridad, antes de emitir el informe final.

Donde se señalo en conclusiones, recomendaciones y acciones a tomar:



556 quinientos cincuenta y seis

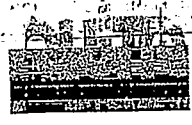
dependencia. Quito, a los

142

CERTIFICADO Que es Fiel Copia del Original que se posea en el Archivo	
FECHA:	23/01/2021
RESPONSABLE:	[Firma]

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

SECRETARIA GENERAL



TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2018/08

Conclusiones y recomendaciones

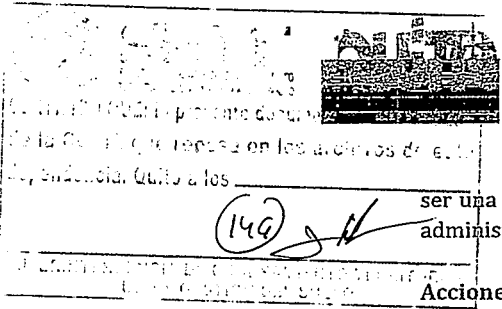
Tomando en cuenta las recomendaciones por parte de la Secretaria de Territorio y Vivienda en el oficio No. STHV-DMGT-0245 donde señala "deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso.

Revisado el Sistema SIREC - Q los predios colindantes al camino de tierra, se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°5030116 a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 con una diferencia de áreas de 938.00m2 y el Predio N° 5556367 a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA y otros, con una diferencia de áreas de 3.727.01m2, además existe un espacio entre dichos predios de 6.00m aproximadamente.

Revisada las Ordenanzas 0187 (2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 con sentido norte sur con una ancho de 14.00m.

Revisado el histórico de las escrituras donde en la escritura venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, en la parte pertinente donde señala los linderos "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..."LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...)Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador sobre el preindicado camino." (Solicitado al usuario Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464).

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, indicando que la calle de tierra es de dominio privado por

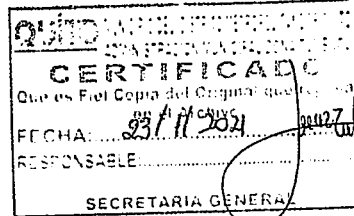


DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación, declaratorio de utilidad pública de la vía.

Acciones a tomar:

1. Con fecha 05 de abril del 2018 se les solicito a los frentistas de camino el levantamiento georeferenciado y el estacado de los linderos; previo al diseño de la vía por parte de la Administración Zonal, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano, los colindantes de la vía y a los propietarios de la servidumbre de paso realizar la actualización catastral, ya que existen diferencia de áreas en los predios N° 5030116 y 5556367 y el predio de la Hacienda Chantag no se encuentra catastrado en el Sistema SIREC-Q, para obtener las posibles afectaciones, requisito indispensable para la aprobación de un trazado vial.
2. Con fecha 06 de abril del 2018, se realizó una reunión con el Presidente del Gobierno Parroquial de Pifo, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.
3. La Unidad de Territorio y Vivienda solicitara CRITERIO LEGAL a la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal para ratificar el Criterio Técnico sobre el dominio y titularidad del camino, en base a la documentación obtenida.
4. La Administración Zonal remitirá a la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda con las siguientes consultas:
 - 4.1 Informe del expediente 2017- 064610.
 - 4.2 Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.
 - 4.3 Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente "En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial".



558 quinientos cincuenta ocho

SECRETARÍA GENERAL

QUITO

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 23/05/2018

RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARÍA GENERAL

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2018/08

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

4.4 Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

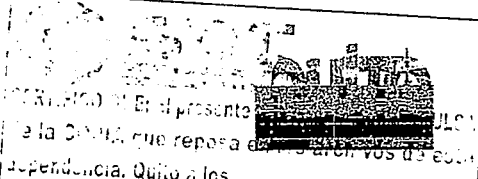
5. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

6. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Catastros, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

7. La Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Unida de Catastros el bloque del predio N°5556367, por existir inconsistencias de datos por existir diferencias de áreas en el levantamiento topográfico remitido a esta Unidad por parte de la Sra. Elisa Cardenas representante de los copropietarios; hasta identificar la titularidad de dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Con Memorando N° AMZT-DGT-2018-731 con fecha 15 de mayo del 2018, se solicita a la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal, emita su Criterio Legal sobre el dominio de la vía.

Con Memorando N° AMZT-DGT-2018-732 con fecha 18 de mayo del 2018, se solicita a la Unidad de Catastros de la Administración Zonal, solicito a usted el bloque del predio N°5556367, por existir inconsistencias de datos e identificar la titularidad de dominio del camino de tierra o vía que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

 <p>El presente documento es el resultado de la consulta que reposa en la dependencia. Quito a los _____ de mayo del 2018.</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/08
	TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

Con oficio AMZT-DGT-2018-1460, se solicita al Licdo. Angel Vega Presidente del Gobierno, con fecha 17 de mayo del 2018; para realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades el día jueves 24 de mayo del 2018, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.

La Unidad de territorio se encuentra realizando el estudio de movilidad del sector para iniciar el proceso de socialización a los moradores del Sector de Calluma.

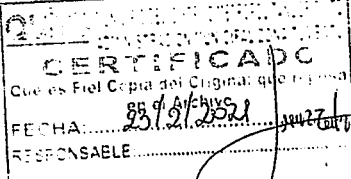
Con oficio N° AMZT-2018-1099, de fecha 22 de mayo del 2018, la Administración Zonal Tumbaco, solicita a la Secretaria de Territorio, habitat y Vivienda solicita aclaraciones e información sobre los siguiente:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tie que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.
2. Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente "En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."
3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

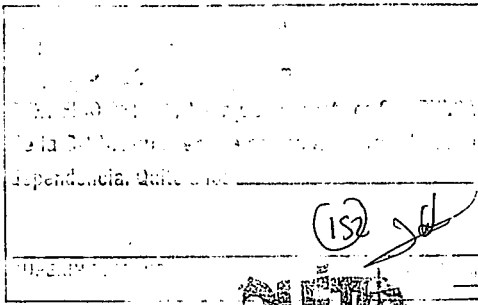
Con oficio N° AMZT-2018-1100, de fecha 22 de mayo del 2018, la Administración Zo. .. Tumbaco, solicita a la Coordinacion Gestión especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastros, emita su criterio Técnico - Legal sobre la titularidad del camino

Con oficio N° AMZT-2018-0001184 de fecha 31 de mayo del 2018, la Administración Zonal Tumbaco solicita la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles su criterio Tecnico y Legal sobre la legalidad del camino.

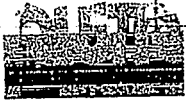
Con estos antecedentes la Unidad Territorio y Vivienda atravez de la Dirección de Gestion de Territorio, informa el estado actual del pedido por parte del Arq. Fernand Vinueza, para la aprobación de la vía que separa los predios predios N° 5030116 y N° 5556367, y a la espera


 CERTIFICADO
 Que es Fiel Copia del Original
 FECHA: 25/01/2018
 RESPONSABLE:

560 560 quinientos sesenta



(152) *[Signature]*



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:
AMZT-DGT-
TV/2018/08

de los Informes Técnicos y Legales de las diferentes entidades municipales para poder establecer un criterio técnico completo y fundamentado en base a la documentación y a la normativa vigente.

5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Arq. Salome Salazar	TV	08-06-2018	<i>[Signature]</i>
Arq. Cristina Gutiérrez	TV	08-06-2018	<i>[Signature]</i>
Arq. Carlos Guerra	DGT	08-06-2018	<i>[Signature]</i>

Elaborado por:

Nombre:

Arq. Cristina Gutiérrez

Cargo:

Servidora Municipal 13 - Técnica

ANEXOS

Anexo 1: 1 CD -expediente

QUITO

CERTIFICADO

Que es Fiel Copia del Original que se encuentra en el Archivo

FECHA: 23/11/2018

RESPONSABLE: *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL

OUTRAGE
HOMERUNGO

OUTRAGE
HOMERUNGO



561 quinientos sesenta y uno

Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0015-2021-M
Quito, 05 de marzo de 2021

PARA: Brikey Ivan Raza Yépez
Analista Zonal 9 de Gestión Documental y Archivo

ASUNTO: Solicitud de certificación de ingreso de información referente caso "Camino Vecinal Pifo" Pasaje Pananorte 2

Con un cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se certifique si esta Intendencia Zonal 9 ha ingresado información por parte del GADM del Cantón Quito referente a la información que se solicitó mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOPT-0005-2021-

Atentamente,


Jenny Fernanda Vasco Casco
ANALISTA ZONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL Y DE USO Y
GESTIÓN DEL SUELO RURAL 2

FVI

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Small handwritten mark or symbol, possibly a letter 'O', located on the right side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

Small handwritten mark or symbol, possibly a letter 'O', located on the right side of the page.



562 quinientos sesenta y dos
Memorando Nro SOT-INZ9-0040-2021-M
Quito, 05 de marzo de 2021

PARA: Jenny Fernanda Vasco Casco
Analista Zonal de Ordenamiento Territorial Cantonal y de Uso y
Gestión del Suelo Rural 2

ASUNTO: Contestación al Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0015-2021-M

Reciba un cordial saludo por medio del presente, este tiene el fin de dar cumplimiento con lo solicitado, tengo a bien ceertificar que si ingreso información el día 26 de Febrero del 2021 el OFICIO NRO GADDMQ-AZT-2021-0392-O, que tiene anexos mas un Plano, y un CD, los mismos que reposan en la carpeta del caso denominado" ENSANCHAMIENTO VIA PIFO" con ID 13820, el cual da contestación al OFICIO NRO SOT-INZ9-DOPT-0005-2021-O.

Es todo en cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Brikey Ivan Raza Yépez
ANALISTA ZONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

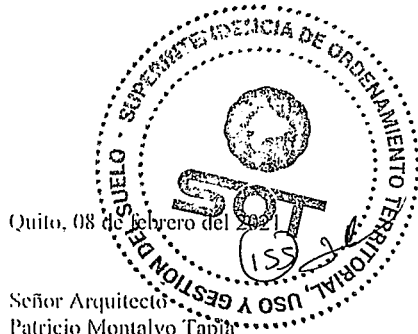
IR/

1000
1000
1000

0

1000
1000
1000

0



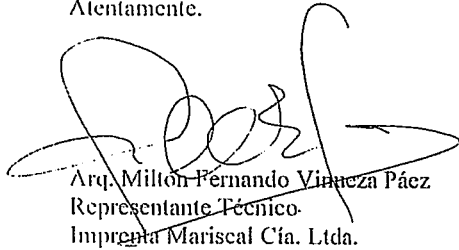
Señor Arquitecto
Patricio Montalvo Tapia
INTENDENTE NACIONAL 9 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Presente

De mi consideración:

1.- Arq. MILTON FERNANDO VINUEZA PÁEZ, dentro y en relación a la denuncia presentada en contra del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zona Valle de Tumbaco, atentamente comparezco e impulso el proceso.

2.- Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el correo electrónico fvparquitecturatotal@gmail.com, y de ser el caso el casillero judicial No. 1908 y correo electrónico conyarmas@hotmail.es perteneciente a la patrocinadora técnica Dra. Consuelo Armas Alvear.

Atentamente.



Arq. Milton Fernando Vinueza Páez
Representante Técnico
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.

Correo: fvparquitecturatotal@gmail.com
Telf.: 0999712050
Reinaldo Espinosa S/N
C.C. 100089483
Correo electrónico fvparquitecturatotal@gmail.com



Secretaría General

Fecha: 8/3/2021 Hora: 14:24 p.m.

No Páginas: 1 Anexos:
Descripción Anexos: 01, calidad de denunciante.

Recibido por: BRIKEY.RAZA

Tipo Documento: A

Expediente: NA

Trámite No: 14617

1907

1907

0

0



Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M
Quito, 12 de marzo de 2021

PARA: Wilson Patricio Montalvo Tapia
Intendente Zonal 9

ASUNTO: Entrega INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL No. SOT-
IZ9- INPU-002-2021 Caso "Camino Vecinal Pifo" ID 13820

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio de la presente me permito adjuntar el Informe Técnico de Análisis Documental No. SOT-IZ9-INPU-002-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, referente al caso "Camino Vecinal Pifo", con ID 13820, que se encuentra en etapa de actuaciones previas.

Atentamente,

Jenny Fernanda Vasco Casco

ANALISTA ZONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL Y
DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO RURAL 2

FV/

CHITRALING

CHITRALING



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO



SOS Quijindas seguras y cívicas

INTENDENCIA ZONAL 9

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL No. SOT-IZ9- INOT- 001-2021			
Fecha:	12 de marzo de 2021		
CASO:	Ensanchamiento Camino Vecinal PIFO	ID CASO:	13820
DATOS DEL DENUNCIANTE:			
Nombre o Institución:	Arq. Milton Fernando Vinueza Páez – Imprenta Mariscal Cia Ltda		
Cl. o RUC:	100089483		
Mail:	fvparquitecturatotal@gmail.com		
Teléfono y Celular:	0999712050		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTROLADA:			
Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito		
RUC:	1760003410001		
Representante Legal:	Dr. Jorge Yunda Machado		
Cédula Representante:	1708052814		
ANTECEDENTES:			
<p>1. Mediante oficio S/N de fecha 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Arquitecto Milton Fernando Vinueza Paéz, en calidad de representante técnico de la Imprenta Mariscal Cía Ltda. ha presentado ante esta Intendencia Zonal el 28 de diciembre de 2020, la denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción del cometimiento de una infracción al ordenamiento territorial, sobre: <i>“La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad física de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal.”</i> y también el posible <i>“(…) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367.”</i> Para lo cual anexa documentos que evidencien los posibles incumplimientos de las normas correspondientes.</p> <p>2. Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0003-2021-O de fecha 8 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montalvo Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), da inicio a las actuaciones previas y convoca a una inspección conjunta el día 15 de enero del 2021, con el personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ) el denunciante y personal técnico de la Intendencia Zonal 9 de la SOT.</p> <p>3. Mediante Informe Técnico de Inspección No. SOT-IZ9-INOT-ITI-001-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Fernando Guerra Director de Intendencia, en la parte pertinente señala como resultados de la inspección: <i>“En el recorrido se pudo constatar la existencia de un camino vecinal de tierra que pertenecía a la hacienda Chantag antes de su fraccionamiento y que en la actualidad divide dos lotes de dicho fraccionamiento, por el lado Norte el lote de la Imprenta Mariscal y por el costado Sur varios predios que se encuentran edificados en su gran mayoría,”</i> también señala</p>			



que, "Se pudo evidenciar que a partir del límite Este del terreno que pertenece a la Implanenta Mariscal, el camino se encuentra inhabilitado por falta de mantenimiento, con abundante maleza. Así mismo, se observa que los predios del lado Sur del camino, varios no cuentan con cerramiento o los tienen de manera provisional y otros tienen cerramiento de bloque.

El camino vecinal actual es de tierra y de aproximadamente 6.00 m de ancho, intransitables por las condiciones físicas en las que se mantiene."

4. Mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Arquitecto Carlos Fernando Guerra, DIRECTOR ZONAL 9 SOT, solicita al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo –Pasaje Pananorte 2".
5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día, en el cual da respuesta a la información solicitada mediante Oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de fecha 17 de febrero de 2021.
6. Mediante memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0015-2021-M, de fecha 5 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, solicita a gestión documental "se certifique si ha (SIC) esta Intendencia Zonal 9 ha ingresado información por parte del GADM del Cantón Quito referente a la información que se solicitó mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O"
7. Mediante memorando Nro SOT-INZ9-0040-2021-M, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por Ing. Brikey Raza ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, en el cual certifica que, "(...) si ingreso información el día (SIC) 26 de Febrero del 2021 el OFICIO NRO GADDMQ-AZT-2021-0392-O, que tiene anexos mas un Plano, y un CD, (...)"

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Lista de información solicitada por la SOT

1er Requerimiento

Mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, la SOT solicitó al GAD DMQ:

1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes de los Nros de predios 5030116 y 5556367.
2. Plano en formato dwg o shape file actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo.
3. Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 2010 con referencia la hoja de control ZT-FF-369 y oficio No. 599-GU-2010.
4. Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012-060828, oficio 3966 DGT-GU-2012
5. Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285 ✓



567 CINCUENTOS SESENTA Y SIETE

INTENDENCIA ZONAL 9

6. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC-No. 2017-079645.
7. Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, 6 de febrero 2018, Ticket GDOC No. 2018-003910.
8. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610.
9. Informe Técnico código AMZT-DGT-TV-2018-08 con fecha 6 de agosto del 2018.

Información entregada por el administrado a la SOT

1er Requerimiento

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O de fecha 26 de febrero de 2021, el GAD DMQ anexa la siguiente información:

- Plano en formato dwg o shape file actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo. (se remite plano en formato Autocad, en cd)
- Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 2010 con referencia la hoja de control ZT-FF-369 y oficio No. 599-GC-GU-2010.
- Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012060828, oficio 3966 DGT-GU-2012
- Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285.
- Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC-No. 2017-079645.
- Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, 6 de febrero 2018, Ticket GDOC No. 2018-003910.
- Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610.
- Informe Técnico código AMZT-DGT-TV-2018-08 con fecha 6 de agosto del 2018.

Otros Anexos

- Oficio SOT
- Autorización para la entrega de documentación por parte de la AMZT (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0210-OF)
- Informe búsqueda AMZT
- IRM predio 5030116
- IRM predio 5556367
- Informe de búsqueda de documentación
- Resolución de Concejo N° 3660
- Informe comisión IC-2006-601
- Informe comisión IC-2004-447
- Anexos expedientes resolución 3660
- Acta de sesión de Concejo 2006 parte 1
- Acta de sesión de Concejo 2006 parte 2
- Acta de sesión de Concejo 2006 parte 3
- Acta de sesión de Concejo 2006 parte 4
- Acta de sesión de Concejo 2006 parte 5 ✓

Página 3 de 12



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO



167 CINCUENTA SESENTA Y NUEVE .

INTENDENCIA ZONAL 9

de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias.

Se consideran bienes de dominio público, las franjas correspondientes a las torres y redes de tendido eléctrico, de oleoductos, poliductos y similares."

"Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad". (Énfasis añadido).

"Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial. - Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados (...).

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

"Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios.

Página 5 de 12

sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación".

"Artículo 96.- Atribuciones de la Superintendencia. - Son atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: (...) 2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural. (...) 9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones".

"Artículo 106.- infracciones leves. Son infracciones leves: (...) 2. Emitir actos administrativos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo contrarios a las disposiciones previstas en la ley, normativa aplicable, y a los diferentes planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios urbanísticos, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave. (...)".

"Artículo 107.- infracciones graves. Son infracciones graves: 1. Incumplir el deber de control y sanción de las infracciones al ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave.

2. Aprobar o ejecutar planes urbanísticos y obras de urbanización que incumplan los estándares urbanísticos contemplados en la normativa vigente. (...)".

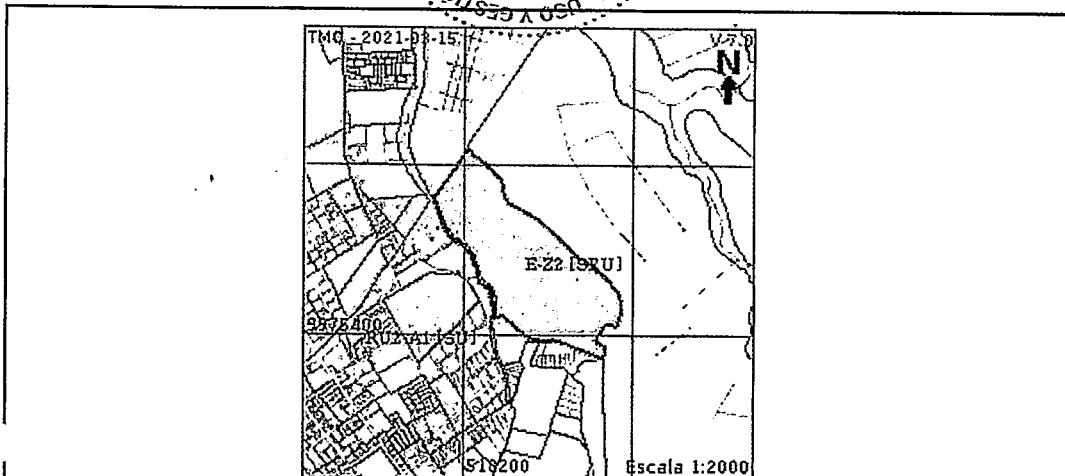
CÓDIGO MUNICIPAL

"Artículo 1.2.253.- Competencia. - Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras dentro del Distrito Metropolitano de Quito serán ejercidos por la Agencia Metropolitana de Control cuando se trate de la potestad de inspección general. Cuando se requiera la comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas, las tareas de comprobación serán realizadas directamente con el personal dependiente de la Agencia Metropolitana de Control, o con el auxilio de las Entidades Colaboradoras. Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras técnicas serán ejercidas por los órganos competentes sectoriales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tanto no sean asignadas a la Agencia Metropolitana de Control, vía Resolución Administrativa".

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

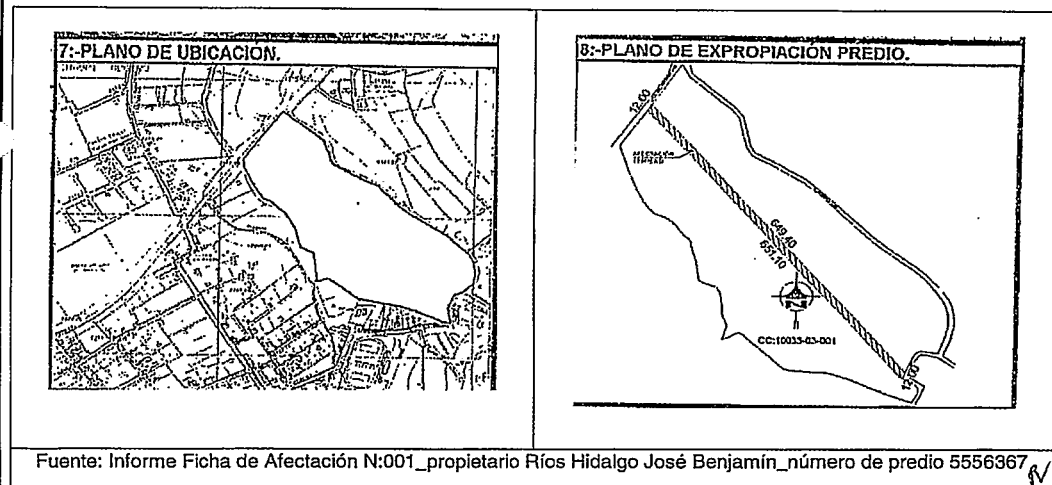
De acuerdo a la revisión de la información entregada por parte del GAD DMQ se tiene que, según informe de regulación metropolitana (IRM) de fecha 25 de febrero de 2021, se desprende información respecto al predio número 5556367, a nombre de los Señores Ríos Velásquez y otros, en el mismo documento en el ítem "vías" describe cuatro vías con su respectivo ancho y referencia teniendo la siguiente información:

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia
IRM	Calle S/N	10	5m a 5m del eje
IRM	Calle S/N	12	5m a 6m del eje
IRM	Vía Pifo – El Quinche	50	15m a 25m del eje vial
SIREC-Q	39647	12	5m a 6m del eje



Fuente: IRM de fecha 25/02/2021 predio N° 5556367

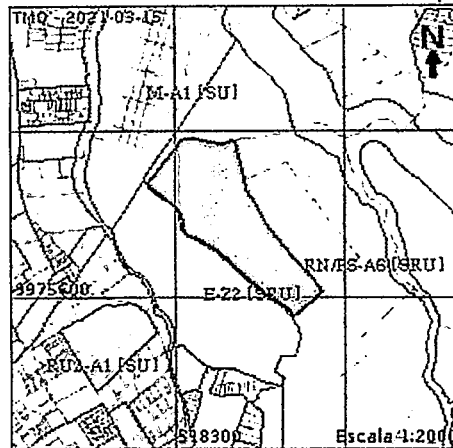
Por otra parte, en el ítem "implantación gráfica del lote" no se observa la afectación del predio, dada mediante resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pífo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio." En función de este acto administrativo realizado en el 2006 se verifica la no actualización del catastro que evidencie esta acción hasta la emisión del IRM de fecha 25 de febrero de 2021.



Fuente: Informe Ficha de Afectación N:001_propietario Ríos Hidalgo José Benjamín_número de predio 5556367

De acuerdo al informe de regulación metropolitana (IRM) de fecha 25 de febrero de 2021, correspondiente al predio número 5030116, a nombre de Imprenta Mariscal CIA LTDA, en el ítem de vías se desprende la siguiente información:

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia
SIREC-Q	INTEROCÉNICA	50	15m a 25m del eje vial
SIREC-Q	Sin nombre Pifo	12	5m a 6m del eje
IRM	Calle S/N	12	5m a 6m del eje



Fuente: IRM de fecha 25/02/2021 predio N° 5030116

Al respecto de lo mencionado anteriormente se determina que, hasta la fecha en la que fueron emitidos los informes de regulación metropolitana tanto del predio número 5556367, como del predio número 5030116, se obtiene la descripción de vías donde se especifica una vía de 12 metros, colindantes y que separa ambos predios. De acuerdo a la inspección realizada con funcionarios del GAD DMQ a lo largo de las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, correspondientes a una vía de uso público y que medida in situ tiene aproximadamente 6 metros de ancho se observa que se encuentra afectada por construcciones que presuntamente estarían invadiendo la vía pública.

Respecto a la vía que se encuentra en coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, la Administración Zonal Tumbaco emite un Informe Técnico de Replanteo Vial mediante Oficio N° AMZT-2016-4285, de fecha 14 de octubre de 2016, suscrito por: Arquitecto Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco, en el cual manifiesta: "Vía en proceso de estudio para posterior regularización conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial".

Por otra parte, mediante Oficio DMC-CE-04220, de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Erwin Arroba Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, menciona "(...) de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA, de los predio (SIC) No 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO y otros (...)".

Sobre la información detallada en el Oficio DMC-CE-01220, de fecha 8 de febrero de 2018, se evidencia que los datos del predio 5556367 difiere el nombre de los propietarios con respecto a los datos que arroja el IRM de fecha 25 de febrero de 2021, sin embargo, sí establece la existencia de una calle de tierra.

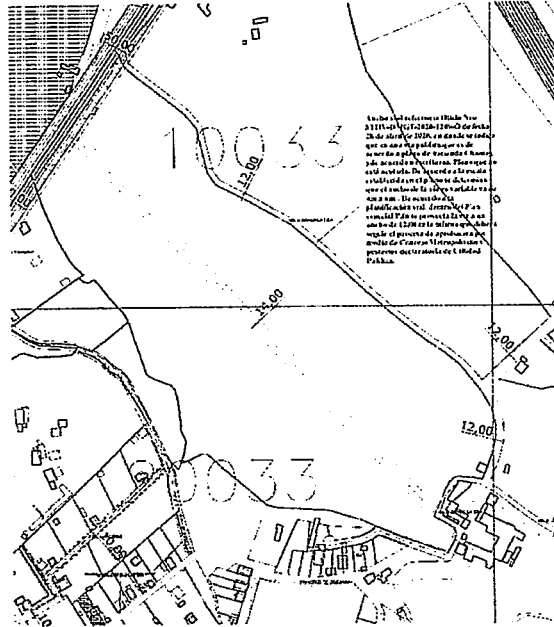
El GAD DMQ mediante oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, suscrito por el Arquitecto Hugo Chacón, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, emitió criterio técnico legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios No 5030116 y 5556367, al respecto manifestó lo siguiente: "Tomando en consideración la normativa invocada y revisada en las escrituras públicas de la transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, **el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.**" (Énfasis añadido). Adicionalmente en el referido oficio, ratifica la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, y que se encuentra en pleno funcionamiento.

Sin embargo, en el mismo oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, a la "Consulta 3" se responde de la siguiente manera: "Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solventa las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento".

Con lo indicado anteriormente es necesario la aclaración de lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, tomando en cuenta que dentro del plano del trazado vial del sector de Pifo adjunto en el oficio Nro. GADDMQ-AZT-20251-0392-O de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, consta claramente la proyección de la vía de 12 metros. Sin embargo, no queda claro lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018 respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS V1 y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez Servidora Municipal 13, en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV/2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m." ↴

GRÁFICO:

Ilustración 1_ trazado vial del sector de Pifo



Fuente: Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco_ trazado vial del sector de Pifo

De acuerdo al plano actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo adjunto al oficio Nro. GADDMQ-AZT-20251-0392-O, de fecha 26 de febrero de 2021, en el cual señala: "Ancho vial referencia Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1289-O de fecha 28 de abril de 2020, en donde se indica que es una vía pública que es de acuerdo a plano de hacienda Chantag y de acuerdo a escrituras. Plano que no está acotado. De acuerdo a la escala establecida en el plano se determina que el ancho de la vía es variable va de 4m a 6m. De acuerdo a la planificación vial, dentro del Plan especial Pifo se proyecta la vía a un ancho de 12,00 m la misma que deberá seguir el proceso de aprobación por medio de Concejo Metropolitano y posterior declaratoria de Utilidad Pública".

CONCLUSIONES:

- La denuncia está enmarcada en una presunta ocupación de la vía pública de propiedad municipal en las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, ante lo cual esta Intendencia Zonal concurrió a la inspección y solicitó información referente al caso, de acuerdo a la documentación proporcionada es necesario esclarecer varias inconsistencias que se identifican en los informes presentados. ✓



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO



575 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

INTENDENCIA ZONAL 9

- Es necesario se indique ~~se~~ se perfecciona el acto administrativo emitido mediante resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio".
- Se aclare lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS V1 y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez Servidora Municipal 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TVI-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m".
- En función del plano del trazado vial del sector de Pifo adjunto en el oficio Nro. GADDMQ-AZT-20251-0392-O de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, se entiende la existencia de una vía proyectada que consta dentro de la planificación del sector de Pifo, la misma que actualmente se presume se encontraría afectada por construcciones, razón por la cual es necesario realizar una nueva inspección in situ conjuntamente con funcionarios públicos del GAD DMQ tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, la misma que servirá para definir el eje vial y las afectaciones correspondientes a los predios adyacentes. Con respecto a las construcciones verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas.

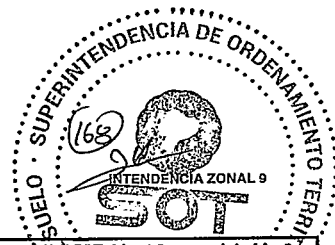
RECOMENDACIONES:

- Se recomienda solicitar una nueva inspección in situ conjuntamente con funcionarios públicos del GAD DMQ tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, la misma que servirá para definir el eje vial y las afectaciones correspondientes a los predios adyacentes. Con respecto a las construcciones verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas.
- Se recomienda solicitar información para continuar con la etapa de investigación con la finalidad de determinar claramente la existencia o no del presunto cometimiento de una o más infracciones a la normativa prevista en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, y demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo el hábitat y la vivienda.

LISTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERE SOLICITAR PARA EL ANÁLISIS

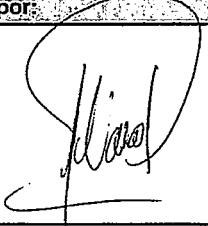
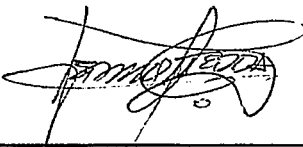
- Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS V1 y el MAPA PUOS V2. A esto se

Página 11 de 12



añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZ-T-DGT-TVI-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisa las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m."

- Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.
- MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file).
- Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio".
- IRM actualizado. ✓

Elaborado por:	Revisado por:
	
<p align="center">Arq. Fernanda Vasco Analista De Intendencia Zonal De Ordenamiento Territorial 1</p>	<p align="center">Arq. Fernando Guerra Director de Ordenamiento Territorial Planeamiento Urbanístico Uso y Gestión del Suelo</p>



577 QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0018-2021-M
Quito, 16 de marzo de 2021

PARA: Wilson Patricio Montalvo Tapia
Intendente Zonal 9

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M de fecha 12 de marzo de 2021, Caso "Ensanchamiento camino vecinal Pifo"

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio de la presente realizo un alcance al Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M de fecha 12 de marzo de 2021 en el cual se entregó el informe técnico de análisis documental del caso "Ensanchamiento camino vecinal Pifo", con la finalidad de aclarar que la codificación del informe presentado de la siguiente manera **INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL No. SOT-IZ9- INOT- 001-2021**, debido a que la investigación se realiza en el área rural.

Atentamente,


Jenny Feijanada Vasco Casco
**ANALISTA ZONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL Y
DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO RURAL 2**

FV/

10/10/10

0

10/10

0

10/10/10



Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O
Quito, 17 de marzo de 2021

ASUNTO:
inspección.

Solicitud de nuevo requerimiento de información y convocatoria a

Señor Doctor
Yunda Jorge
Alcalde del Cantón Distrito Metropolitano de Quito
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo y en referencia al escrito presentado ante esta Intendencia Zonal 9 el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se expuso una denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción de infracción al ordenamiento territorial, sobre: *“La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad física de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal.”* y también el posible *“(…) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367”*.

Es oportuno señalar que mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, se solicitó al GAD DMQ información respecto al caso “Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo –Pasaje Pananorte 2”, obteniendo la respuesta por parte del GAD-DMQ mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día.

Sin embargo, una vez que se ha realizado el análisis de la documentación presentada mediante Informe Técnico de Análisis Documental No. SOT-IZ9-INOT-001-2021, es necesario cumplir con la práctica de las siguientes diligencias, con el fin de esclarecer los hechos denunciados.

Primera diligencia. - De conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución SOT-DS-2020-001 el cual dentro de su parte pertinente manifiesta: **“Art. 18.- Análisis de información.- De la documentación presentada por la entidad sujeta a control; o, de la obtenida en los canales de Acceso a la Información Pública, las servidoras y servidores públicos que conforman el equipo técnico de la**



Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O
Quito, 17 de marzo de 2021



Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, emitirá un informe que contendrá el análisis y la evaluación de la documentación aportada, estableciendo recomendaciones para el esclarecimiento del caso, respetando los términos establecidos en el capítulo anterior. En caso de necesitar información adicional, se podrá emitir un nuevo requerimiento de información complementario, estableciéndose los mismos términos determinados en el artículo anterior para su contestación.", en tal virtud, se solicita a usted señor Alcalde en su calidad de representante legal de GAD-DMQ, se remita la siguiente información dentro del término de 10 días a la Intendencia Zonal 9:

1. Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS V1 y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV/-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con un ancho (SIC) de 14.00m".
2. Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.
3. MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file).
4. Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pífo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio".
5. Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado de los predios N° 5030116 y N° 5556367.



Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O
Quito, 17 de marzo de 2021

En caso de que la respuesta al presente acto administrativo, sea suscrita por parte de una Autoridad Subalterna de la Municipalidad, esta deberá legitimar su competencia, presentando los correspondientes anexos en donde se pueda constatar la autorización conferida para actuar en representación del GAD, caso contrario, se dará cumplimiento a lo que la norma establezca para el efecto.

Segunda diligencia. - Asimismo, el artículo 21 de la Resolución No. SOT-DS-2020-001 manda: "(...) **Art. 21. - Inspecciones.** – Con la finalidad de obtener los suficientes elementos que le permitan determinar la existencia o no de una acción u omisión que se configure como una infracción, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, es competente para realizar inspecciones para verificar la aplicación y cumplimiento de la normativa legal correspondiente. Las inspecciones también podrán realizarse a las obras, construcciones y proyectos que ejecuten las Instituciones del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Personas Naturales o Jurídicas del Sector Privado, sin necesidad de notificación dentro de los seis meses que duran las actuaciones previas en una investigación conforme lo establece el Código Orgánico Administrativo. En el caso de existir resistencia por parte de las Instituciones del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Personas Naturales o Jurídicas del Sector Privado para que no se lleve a cabo la inspección, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo podrá contar con el apoyo de la fuerza pública. (...)”.

Por tanto y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución SOT-DS-2020-001, se dispone la práctica de diligencias para lo cual se convoca a una inspección conjunta con el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, En la siguiente dirección Vía Perimetral Regional E-35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367, la inspección se realizará el día jueves 24 de marzo de 2021 a las 10H00 am, la misma que servirá para definir el cje vial y las afectaciones correspondientes a los predios adyacentes. Con respecto a las construcciones verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas.

Me permito poner en su conocimiento el contacto del Arq. Fernando Guerra, Director de la Zonal 9 cuyo número celular es 0992294788.

Atentamente,

581 CINCUENTA OCHENTA Y UNO .



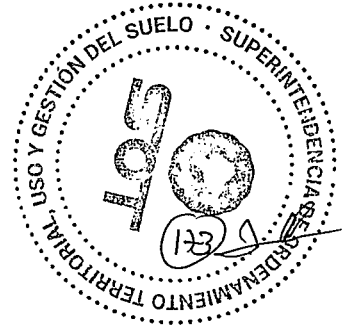
Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O
Quito, 17 de marzo de 2021



Para mayor información visite por:
WILSON PATRICIO
MONTALVO TAPIA

Wilson Patricio Montalvo Tapia:
INTENDENTE ZONAL 9

Anexos:
INFORME No SOT IZ9 INOT 001 2021-30
TW/FV/



582 Quinceiros octava y Das.



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

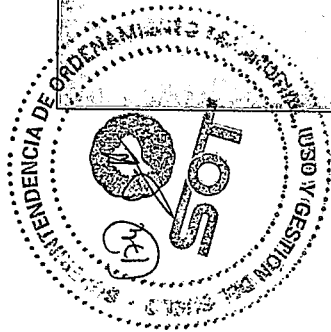
Superintendencia de Ordenamiento Territorial IZ 9 Notificación

Nombre y número de ID	Notificado	Fecha	Institución	Intendencia	Asunto
Ensanchamiento VIA PIFO	Dr. Jorge Yunda	18-03-2021	GAD UIO	Superintendencia de Ordenamiento Territorial IZ 9	Oficio NRO SOT- INZ9-0029-2021-O
RECIBIDO				<p>Nº DE FOLIO: 14:53</p> <p>FECHA DE RECIBO: 18 MAR 2021</p> <p>RECIBIDO POR: Cecilia Cevallos</p> <p>INF. 3952304 / 12320</p>	

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 1300510510

Documento No.: @ADDMQ-AM-AGD-2021-1391-E
Fecha: 2021-03-18 14:56:32 GMT -05

Recibido por: Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "0200766483"

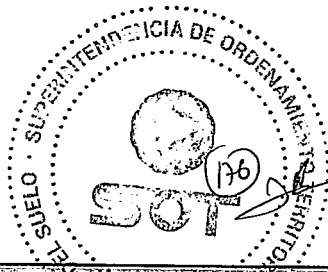


Edificio SENEPLADES, piso 16

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

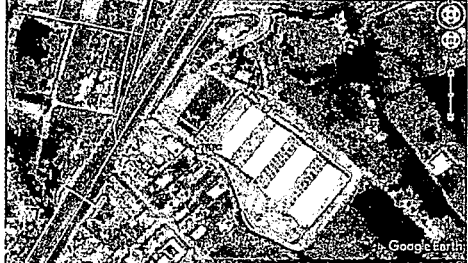
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



584 Quinientos Ochenta y Cuatro

INTENDENCIA ZONAL 9

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SOT-IZ9-INOT-ITI-002-2021			
CASO:	"CAMINO VECINAL PIFO"	ID CASO:	13820
FUNCIONARIOS DE LA SOT PARTICIPANTES			
Nombre:		Cargo:	
Arq. Fernando Guerra		Director de Intendencia	
Arq. Fernanda Vasco		Analista de Intendencia	
Loda. Lía Ormazza		Analista de Comunicación	
OTROS PARTICIPANTES			
Nombre:		Cargo:	
Patricio Jaramillo		Asesor legal de la STHV	
Donny Aldear		Técnico de la STHV	
Salomé Salazar		Jefa de Territorio Zonal de Tumbaco AMZT	
Verónica López		Técnico de la STHV	
Iván Salvador		Técnico AMC	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:		25 de Marzo de 2021	
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:		29 de Marzo de 2021	
FECHA DE ENTREGA DE INFORME:		29 de Marzo de 2021	
DATOS DEL DENUNCIANTE:			
Nombre o Institución:		Arq. Milton Fernando Vinueza Páez	
Cl. o RUC:		100089483	
Teléfono:	0999712050	Mail:	fvarquitecturatotal@gmail.com
DATOS DE LA ENTIDAD CONTROLADA			
Nombre:		Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito - Administración zonal de Tumbaco	
RUC:		1760003410001	
Representante Legal:		Dr. Jorge Yunda Machado	
Cédula Representante:		1708052814	
DATOS DE UBICACIÓN			
Provincia:	Pichincha	Ubicación general: 	
Cantón:	Quito		
Parroquia:	Pifo		
Sector:	Calluma		
Dirección:	Vía Pifo el Quinche		
Ubicación geográfica (Sistema de coordenadas WGS84):			
X	Y		
796558.81	9975879.61		

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio S/N de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Milton Vinuesa, como REPRESENTANTE TÉCNICO DE IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. presenta una denuncia ante esta Intendencia Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo (SOT), con los siguientes argumentos:

"Imprenta Mariscal Cía. Ltda. el 18 de marzo de 2010 obtiene el Replanteo Vial del inmueble de su propiedad, ubicado en el sector de Calluma, de la parroquia Pifo, identificada en el Municipio con clave catastral No. 10033-02-001 y predio No. 5030116, el Replanteo Vial emitido por la Administración Municipal Valle de Tumbaco, tiene como referencia la Hoja de Control ZT FF-369 y oficio No. 599-GU-2010, en el Informe se detalla calles con y sin afectación, siendo "AL SUR: calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m del eje vial. AFECTACIÓN de 0.80 m de profundidad por todo el frente del predio" (...).

Con este replanteo vial se obtiene el Acta de Registro de Planos Arquitectónicos No. 10-5030116-7 del 23 de agosto del 2010, con la que se obtuvo la Licencia de Construcción correspondiente y en la actualidad está construido.

(...) "Por el ensanchamiento de la vía Pifo - el Quinche, actual perimetral regional E-35, en el año 2012 se afecta el frente del inmueble y se elimina el ingreso vehicular, por lo que la Constructora pretendió habilitar la calle SUR colindante al inmueble de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., cuya ancho constaba en el Replanteo Municipal de 12.00 m con una afectación de 0.80 m de profundidad por todo el frente del predio, se dio inicio a los trabajos pero fueron obstaculizados por los propietarios vecinos que son los herederos Rios, colindantes de la calle, señalando que no existe dicha calle, con este antecedente se solicita y se obtiene un nuevo Replanteo Vial de fecha 28 de agosto del 2012, TICKET 2012-060828, oficio No. 3966 DGT-GU-2012(...). (...) Replanteo vial en el que cambian la afectación de la calle Sur, de 0.80 m. del anterior a 2.5 m. a 0.50 m. variable, es decir se cambia el eje de la vía; este cambio de afectación por el cambio de eje vial en el inmueble, no cuenta con ninguna autorización del Concejo Metropolitano ni de ninguna autoridad competente.(...)"

Con "Oficio No. 002464 AMZT-2012, de fecha 03 de septiembre del 2012, dirigido al Director de Fiscalización del Consorcio Vial IPA, firmado por la misma Arq. Elsa Vivanco como Directora de Gestión Territorial y el Administrador Municipal Zona Tumbaco de ese entonces el Dr. Jorge Cueva Ayala, cambian nuevamente el eje vial, consecuentemente la afectación de la calle Sur, de 0.80 m en el 2010, 2.5 m a 0.50 m variable en agosto del 2012 a una afectación de 6.00 metros por todo el frente hacia esta vía cada predio, en septiembre del 2012."

El "Informe Técnico de Replanteo Vial de fecha 14 de octubre del 2016, Ref. Ticket Gdoc. No. 2016-531387, Oficio No. AMZT-2016-4285, (...) en el cual eliminan la calle Sur."

De igual manera, la denuncia presentada relata la cronología de los hechos referente a oficio e informes técnicos de STHV-DMGT y de la AMZT-DGT en el año 2017 relacionados con el eje vial, pronunciándose sobre la existencia y la tenencia de la vía; así también, la inclusión de la vía en el PUOS, su trazado y sus afectaciones durante los años 2018 y 2019, documentación adjunta a la denuncia y que será corroborada por esta Intendencia.



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

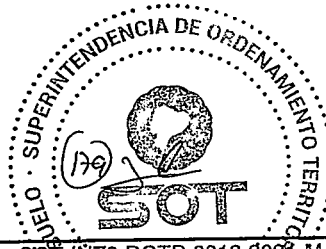


586 Quinientos Ochenta y Seis

INTENDENCIA ZONAL 9

2. Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0008-2021-O, de fecha 8 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montaño, Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), da inicio a las actuaciones previas y convoca a una inspección conjunta el día 15 de enero del 2021, con el personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ) el denunciante y personal técnico de la Intendencia Zonal 9 de la SOT.
3. Mediante Informe Técnico de Inspección No. SOT-IZ9-INOT-ITI-001-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Fernando Guerra Director de Intendencia, en la parte pertinente señala como resultados de la inspección: *"En el recorrido se pudo constatar la existencia de un camino vecinal de tierra que pertenecía a la hacienda Chantag antes de su fraccionamiento y que en la actualidad divide dos lotes de dicho fraccionamiento, por el lado Norte el lote de la Imprenta Mariscal y por el costado Sur varios predios que se encuentran edificados en su gran mayoría,"* también señala que, *"Se pudo evidenciar que a partir del límite Este del terreno que pertenece a la Imprenta Mariscal, el camino se encuentra inhabilitado por falta de mantenimiento, con abundante maleza. Así mismo, se observa que los predios del lado Sur del camino, varios no cuentan con cerramiento o los tienen de manera provisional y otros tienen cerramiento de bloque.*

El camino vecinal actual es de tierra y de aproximadamente 6.00 m de ancho, intransitables por las condiciones físicas en las que se mantiene."
4. Mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Arquitecto Carlos Fernando Guerra, DIRECTOR ZONAL 9 SOT, solicita al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo – Pasaje Pananorte 2".
5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día, en el cual da respuesta a la información solicitada mediante Oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de fecha 17 de febrero de 2021.
6. Mediante memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0015-2021-M, de fecha 5 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, solicita a gestión documental *"se certifique si ha (SIC) esta Intendencia Zonal 9 ha ingresado información por parte del GADM del Cantón Quito referente a la información que se solicitó mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O"*
7. Mediante memorando Nro SOT-INZ9-0040-2021-M, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por Ing. Brikey Raza ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, en el cual certifica que, *"(...) si ingreso información el día (SIC) 26 de Febrero del 2021 el OFICIO NRO GADDMQ-AZT-2021-0392-O, que tiene anexos mas un Plano, y un CD, (...)"*
8. Mediante Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, entrega el Informe Técnico de Análisis Documental.



9. Mediante Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0018-2021-M, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, se realiza un alcance al memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0018-2021-M; que aclara la codificación del Informe Técnico de Análisis Documental correspondiente al No. SOT-IZ9-INOT-002-2021.

10. Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montalvo Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), solicita información y convocatoria de inspección.

INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA INSPECCIÓN

N/A

DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA INSPECCIÓN

N/A

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se la realizó el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 am con la presencia de funcionarios técnicos de la AMZT (Agencia Metropolitana Zonal de Tumbaco), funcionarios de la STHV (Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda) y de la Agencia Metropolitana de Control del DMQ, como consta en el registro de asistentes adjunto.

En el recorrido se constata la existencia de un camino vecinal de tierra que pertenecía a la hacienda Chantag antes de su fraccionamiento y que en la actualidad divide dos lotes con número de predio 5556367 a nombre de los señores Ríos Velásquez María y otros y el predio 5030116 a nombre de la Imprenta Mariscal CIA LTDA, se evidencia a demás que dicha vía sirve de ingreso a las viviendas que se encuentran sobre el predio 5556367 a nombre de los señores Ríos Velásquez María y otros.

En función a lo observado e indicando a los funcionarios del GAD DMQ que en el MAPA PUOS V2 esa vía S/N no se encuentra dentro de la planificación al sector, pero sin embargo a más de ser un camino vecinal ya existente de acuerdo al historial actualmente sirve de ingreso a viviendas, ante esto ellos supieron manifestar que se encuentran ya realizando las acciones pertinentes de planificación de ese sector y que es competencia de la Administración Zonal presentar la propuesta de acuerdo a las necesidades.

Por otra parte la Agencia Metropolitana de Control evidencia construcciones que presuntamente no cumplieron con los permisos adecuados; al igual que el predio 5556367 a nombre de los señores Ríos Velásquez María y otros, no consta con permisos de fraccionamiento.

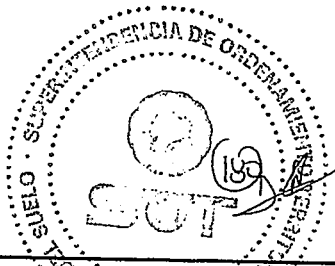
CONCLUSIONES:

Con lo mencionado anteriormente se concluye que:

- El GAD-DMQ, ante lo observado en la inspección técnica y los análisis realizados en sitio se compromete a entregar cuales son las acciones a realizar respecto a la planificación vial del sector.



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO



588 Quinientos Ochenta y Ocho

INTENDENCIA ZONAL 9

- La SOT continuará con las acciones previas correspondientes de acuerdo a sus atribuciones determinadas en el Artículo 96 número 1 "Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial." Y número 3, "Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta ley." (LOOTUGS)

RECOMENDACIONES:

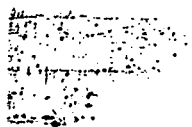
REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Elaborado por:

Arq. Fernanda Vasco
Analista de Intendencia

NOTA: Al presente informe se adjunta el REGISTRO DE REUNIÓN donde consta la asistencia de los participantes en la inspección.



CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA: ALISSON MARIANO
FECHA: 28 JUNIO 2021 # DE FOJAS: 100

COMPTON

COMPTON